

FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA Y METAL		
PRODUCTO:	MESA PARA CUATRO PERSONAS – COMEDOR	
CPC NIVEL 5:	38140	
CPC NIVEL 9:	3814019111	
PRECIO DE ADHESIÓN	USD 77.83 por unidad no incluye IVA	
ESPECIFICACIONES GENERALES		
N°	ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN
1	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
2	NORMATIVA	<p>El Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo".</p> <p>El mismo instrumento jurídico en su Art. 347, determina que es responsabilidad del estado asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.</p> <p>La Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que el estado debe garantizar la universalización de la educación en sus niveles inicial, básico y bachillerato, así como proveer infraestructura física y equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas.</p>
3	GARANTÍA Y ANTICIPO	<p><b>3.1 Garantía de fiel cumplimiento.-</b> Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionados con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.</p> <p><b>3.2 Garantía por Anticipo.-</b> El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios.</p> <p>Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.</p> <p><b>El anticipo.-</b> Podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.</p> <p><b>3.3 Garantía de Técnica.-</b> Se procederá en base a lo determinado en el literal 4.9 Garantía Técnica de los pliegos del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de Mobiliario Escolar (en madera y metal).</p> <p><b>Aplicación y vigencia de la Garantía Técnica.-</b> La Garantía Técnica se aplicará solamente por defectos de fábrica y mala calidad de materiales, no incluye mal uso de los bienes. Su vigencia será mínima de 1 año, contados a partir la entrega de los mismos, conforme en Acta Entrega Recepción.</p> <p>En caso de incumplimiento, el Administrador de la orden de compra deberá remitir un informe técnico para aprobación de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado,</p>

		describiendo a detalle las razones por la cual solicita la aplicación de la garantía técnica. Aprobado el informe, éste deberá ser notificado formalmente por medio escrito (tener constancia de la fe de recepción) del proveedor, día a partir del cual empezará a correr el término para arreglo del producto.												
4	<b>CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN:</b>	<p>De conformidad al punto 3.1.2 “Categorías” descrito en el Pliego del Servicio de Metalmecánica en el producto de Fabricación de Mobiliario Escolar (en madera y metal), la capacidad de producción está clasificada de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tr> <td>GRUPO 1:</td> <td><b>Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados.</b></td> <td>Con una oferta máxima de <b>1,000 MESAS.</b></td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td> <td><b>Microempresa de 6 a 9 empleados</b></td> <td>Con una oferta máxima de <b>1,800 MESAS.</b></td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3:</td> <td><b>Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados)</b></td> <td>Con una oferta máxima de <b>4,000 MESAS.</b></td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4:</td> <td><b>Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.</b></td> <td>A efecto de participar en el <b>grupo socios con máximo de 30 socios.</b> Con una oferta máxima de <b>8,000 MESAS.</b></td> </tr> </table> <p>Los Artesanos podrán pertenecer a cualquier grupo según su capacidad productiva instalada</p>	GRUPO 1:	<b>Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados.</b>	Con una oferta máxima de <b>1,000 MESAS.</b>	GRUPO 2:	<b>Microempresa de 6 a 9 empleados</b>	Con una oferta máxima de <b>1,800 MESAS.</b>	GRUPO 3:	<b>Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados)</b>	Con una oferta máxima de <b>4,000 MESAS.</b>	GRUPO 4:	<b>Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.</b>	A efecto de participar en el <b>grupo socios con máximo de 30 socios.</b> Con una oferta máxima de <b>8,000 MESAS.</b>
GRUPO 1:	<b>Microempresa (incluye personas naturales) de 1 a 5 empleados.</b>	Con una oferta máxima de <b>1,000 MESAS.</b>												
GRUPO 2:	<b>Microempresa de 6 a 9 empleados</b>	Con una oferta máxima de <b>1,800 MESAS.</b>												
GRUPO 3:	<b>Pequeñas empresa de (10 hasta 49 o más empleados)</b>	Con una oferta máxima de <b>4,000 MESAS.</b>												
GRUPO 4:	<b>Organizaciones de economía popular y solidaria.- Organizaciones del Sector Asociativo, Cooperativo y Comunitario bajo los principios de La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.</b>	A efecto de participar en el <b>grupo socios con máximo de 30 socios.</b> Con una oferta máxima de <b>8,000 MESAS.</b>												
5	<b>FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los pagos por la provisión de los bienes, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor.</li> <li>Informe de cumplimiento del bien recibido, elaborado por el Administrador de la orden de compra donde conste el registro del número de unidades entregadas/recibidas.</li> </ul> </li> <li>De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el Cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, además se incluirá una Acta de Recepción parcial por los bienes recibidos.</li> </ul>												
6	<b>PLAZO DE ENTREGA Y TRANSPORTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo podrá ser establecido en base a la capacidad productiva del proveedor o en proporción a los requerimientos establecidos por la entidad contratante; y, no podrá sobrepasar los 90 días calendario, contados a partir de la orden de compra. De considerarlo necesario, dependiendo de la capacidad productiva mensual del proveedor y en común acuerdo entre las partes, la entidad contratante podrá establecer la entrega de los bienes en un plazo no menor a 30 días calendario.</li> <li>Se podrán realizar entregas parciales, que cumplan con todas las especificaciones y características establecidas en la presente ficha, previa la verificación y común acuerdo entre las partes, en un plazo menor al establecido en los pliegos.</li> </ul>												

- El proveedor garantizará la entrega oportuna del bien en la ubicación acordada.
- El costo de transporte está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha. Además el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo.

**MESA PARA CUATRO PERSONAS - COMEDOR**



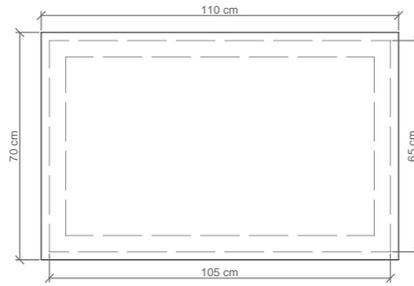
MEDIDAS REFERENCIALES EN CM	
LONGITUD DEL TABLERO:	110 cm
ANCHO DEL TABLERO:	70 cm
ALTURA TOTAL DE LA MESA:	72.5 cm
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<b>TABLERO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño Ortogonal, tablero de melamínico densidad EN323 (kg/m<sup>3</sup>) resistente a rayones y calor, espesor de 25 mm, color haya en las dos caras del tablero, laminado en canto duro del mismo color.</li> <li>• La fijación de los tableros a la estructura deberá realizarse con tornillos cola de pato de ½" y con platinas de 20x20x2mm (mínimo 2 por lado) soldadas a la estructura con suelda MIG.</li> </ul>
<b>ESTRUCTURA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El cuadro superior de la estructura tendrá las siguientes dimensiones 105x65cm con tubo metálico cuadrado 50x50x1.5 mm, las patas de la mesa tendrán una altura de 65 cm y serán de tubo metálico cuadrado 50x50x1.5mm. La estructura de soporte y patas formarán un solo cuerpo, los tubos se unirán entre sí con soldadura MIG.</li> <li>• Incluye regatones de exterior/PVC de alta resistencia, regulables de color negro, que estarán en contacto con el piso.</li> </ul>
<b>ACABADO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La estructura metálica deberá ser pintada con pintura electrostática color negro brillante.</li> </ul>
<b>USO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para uso en el área de comedor u otros que la entidad contratante lo defina, cada mesa tiene capacidad para 4 personas.</li> </ul>

**7 ESPECIFICACIONES DEL BIEN**

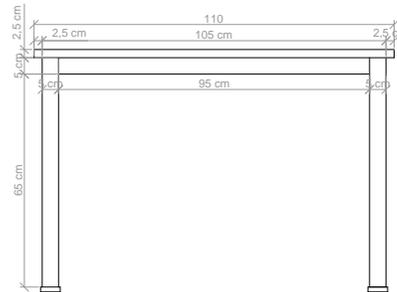
**Nota:**

- Las fotos son referenciales, el producto esperado deberá cumplir con las especificaciones detalladas en la presente ficha.

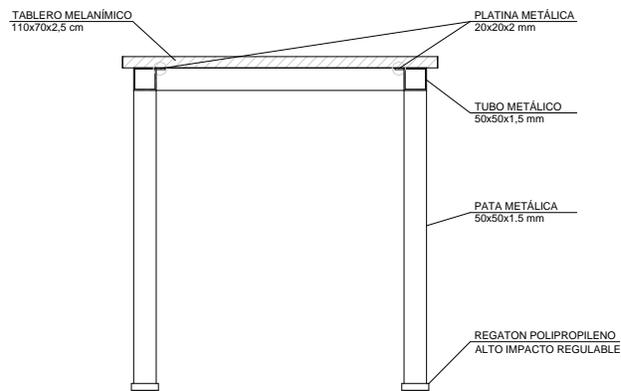
Planta.-



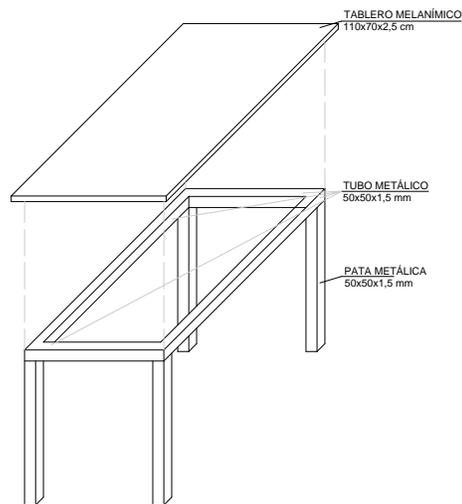
Fachada.-



Corte.-



Isometría.-



9	<b>CONDICIONES PARTICULARES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad.</li> <li>• El proveedor garantizará la resistencia de sujeción entre todas las partes de metal y madera, respetando su acabado en calidad y estética.</li> <li>• Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios.</li> <li>• La materia prima para la fabricación del mobiliario escolar deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.</li> <li>• El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en el caso de que existieran productos defectuosos se compromete a repararlos para que cumplan con las características técnicas requeridas en la ficha técnica del producto, el mencionado arreglo se la realizará en el plazo de 10 días calendario contados desde el requerimiento escrito del Administrador del Servicio, para corregir y recibirlo en perfecto estado.</li> <li>• En la cara inferior del tablero de cada mesa se deberá colocar una placa de aluminio, impresa con los datos y contacto del proveedor</li> <li>• Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente.</li> </ul>						
10	<b>CAPACITACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA</b>	<p>El proveedor deberá certificar experiencia de al menos dos años en trabajos de metalmecánica o carpintería a través de certificados laborales, facturas o contratos de trabajo; o presentar carnet de certificación artesanal en las ramas de metalmecánica o carpintería o afines.</p> <p><b>Nota: en caso que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, avalada por la entidad competente, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.</b></p>						
11	<b>VESTIMENTA DEL PERSONAL</b>	<p>El proveedor dotará a sus trabajadores de los siguientes elementos básicos de vestimenta, según la función que realicen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La vestimenta utilizada por los trabajadores debe ser en lo posible de lana o algodón (ropa vaquera) y en el caso particular del soldador no utilizará ropa acrílica.</li> <li>• Botas de seguridad con punta de metal.</li> <li>• Guantes de cuero apropiados para soldar.</li> <li>• Gafas de seguridad.</li> <li>• Pantalla de soldar.</li> <li>• Orejeras o tapones auditivos.</li> </ul>						
12	<b>CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante.</li> <li>• Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega.</li> <li>• La entidad contratante designará a uno o varios profesionales afines al presente objeto de contratación, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas previo a la recepción de los bienes.</li> <li>• El personal de la entidad contratante que reciba los bienes verificará que cada una de las unidades cumplen con las especificaciones establecidas en la presente ficha.</li> </ul>						
13	<b>MAQUINARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas y todos los insumos adicionales que se requieran para la elaboración del producto.</li> </ul> <p>El equipo técnico mínimo necesario para la fabricación del bien es:</p> <table border="1" data-bbox="597 1728 1260 1875"> <thead> <tr> <th data-bbox="597 1728 1008 1780">ITEM</th> <th data-bbox="1008 1728 1260 1780">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="597 1780 1008 1829">Máquina soldadora</td> <td data-bbox="1008 1780 1260 1829">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="597 1829 1008 1875">Taladros de pedestal</td> <td data-bbox="1008 1829 1260 1875">01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CANTIDAD	Máquina soldadora	01	Taladros de pedestal	01
ITEM	CANTIDAD							
Máquina soldadora	01							
Taladros de pedestal	01							

			Amoladora	01	
			Máquina Tronzadora	01	
14	<b>INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS</b>	<p>El proveedor catalogado será multado por el retraso en la entrega del bien contratado, con el uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso, contado a partir del día siguiente de la fecha que se debió entregar el bien (conforme el cronograma previamente establecido).</p> <p>Si el mobiliario que ha sido entregado al proveedor para reemplazo o corrección de fallas, no es devuelto a la entidad contratante en el tiempo máximo de diez (10) días, a partir del onceavo (11) día se cobrará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el valor total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien.</p>			